

DIRECTOR/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Ñuble, San
Nicolás

I. EL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al Director/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

1.2 REQUISITOS LEGALES

1.2.1. A éstos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación. (*)

b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (**)

1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.

(*) Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

() Todos los docentes que hayan realizado el proceso de encasillamiento y avancen a la etapa de evaluación psicolaboral, deberán acreditar el tramo de desarrollo profesional, a través de un certificado emitido por el CPEIP.**

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 15-05-2018.
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: María Pilar Vera M.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

**2.2
DESAFÍOS
MUNICIPALES
PARA EL
CARGO**

Misión PADEM
 Desarrollar en cada Centro Educativo de la Comuna autonomía para la concreción de proyectos institucionales acorde a las necesidades del entorno alcanzando altos estándares de calidad, con objetivos estratégicos alineados con la Visión y Misión, con metas claras y responsabilizándose de sus resultados.

Conducir y evaluar las actividades pedagógicas que se desarrollan al interior de los Establecimientos Educativos planificando las acciones de Política Educativa en el marco de los lineamientos generales implementados en la Política Educativa vigente, empleando un enfoque de control y ajuste global integrado, que permita asegurar el éxito del Sistema y obtener rendimientos de calidad según los estándares de medición nacional.

“Educar en los Niños, Jóvenes y Adultos de hoy, al hombre equilibrado del mañana, para integrarlo a un mundo cada vez más globalizado y competitivo, con espíritu emprendedor, asertivo, con sólida formación moral y académica, con sentido de justicia y democracia, capaz de ejercer su libertad cultural e integrarse solidariamente a la modernidad”.

Objetivos estratégicos

- Incrementar los niveles de aprendizaje de los estudiantes de nivel insuficiente a niveles elementales y adecuados.
- Facilitar la implementación de los Proyectos Educativos Institucionales de cada centro educativo de San Nicolás.
- Garantizar a los estudiantes de los centros educativos de San Nicolás una trayectoria escolar favorable en el ámbito académico, de desarrollo de talentos, de bienestar social, de formación valórica y familiar, en la enseñanza parvularia, básica, media y jardines infantiles a través de programas transversales.
- Mantener un sistema financiero estable y equilibrado en el DAEM, implementando políticas activas de gestión de personas (planta de docentes, asistentes de la educación, administrativos DAEM), junto con el gasto eficiente de los recursos de la subvención regular y de los programas paralelos (Subvención general, SEP, Administración Central, Mantenimiento, Pro Retención, FAEP, PIE, JUNJI)

**2.3
CONTEXTO
EDUCACIONAL**

La comuna de San Nicolás posee 11 Establecimientos educacionales municipales, donde el 18% corresponde a establecimientos urbanos y el 82% a rural y se dividen en:

Número total establecimientos	11
Número establecimientos Educ. Básica	9
Número establecimientos Educ. Básica y Media	2
Número establecimientos Educ. Adultos	0
Número establecimientos Educ. Especial	0

De los once establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de San Nicolás, uno es Liceo Bicentenario de Excelencia, seis escuelas pertenecen a Microcentro Rural, un Liceo Técnico que posee todos los niveles desde Pre kinder a Cuarto Medio y tres escuelas básicas, además dos salas cuna y jardín infantil vía transferencia de fondos de JUNJI administrados por el DAEM de San Nicolás y una Escuela de Lenguaje particular subvencionada. El impacto que implica está última es la futura amenaza de ampliar sus niveles educativos y restar matrícula a las escuelas dependientes del DAEM.

Por otra parte, la matrícula municipal ha tenido un alza en los último 10 años, esto debido a los potentes proyectos educativos que los centros educativos poseen, los cuales se basan en respetar los diversos estilos de aprendizaje que poseen los estudiantes.

Matrícula Histórica				
2013	2014	2015	2016	2017
2400	2520	2600	2686	2700

Igualmente los resultados de las mediciones estandarizadas realizadas por la Agencia de la Calidad han demostrado que los estudiantes que realizan sus estudios en los centros educativos de San Nicolás poseen estándares de aprendizajes elementales y adecuados en su mayoría. Así lo demuestran los resultados SIMCE y PSU.

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2015	524	526
2016	538	528
2017	528.65	554.88

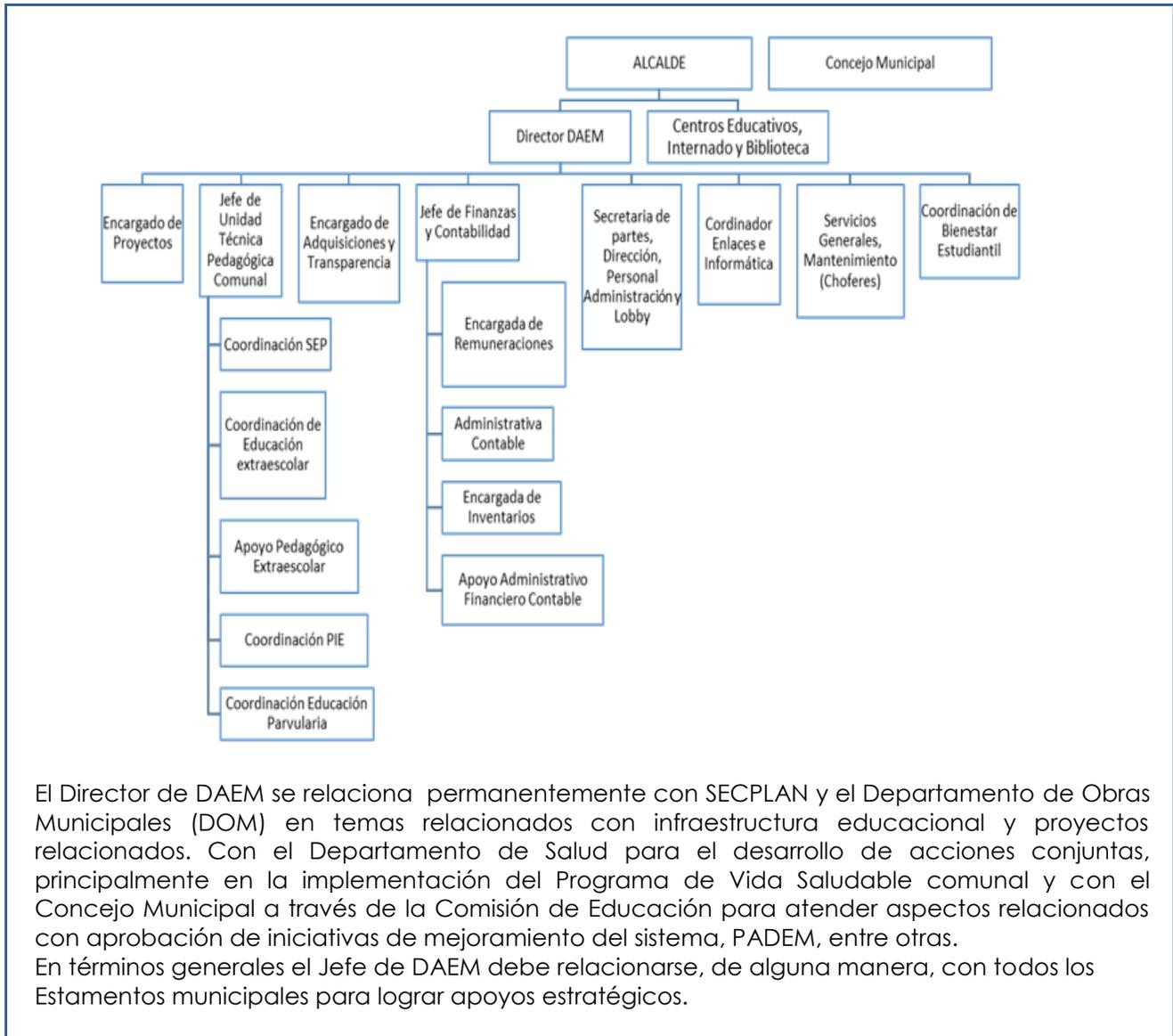
SIMCE	ÁREA	2014	2015	2016
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	260	276	272
4° Básico	Matemáticas	265	277	271
6° Básico	Lenguaje y Comunicación	266	277	271
6° Básico	Matemáticas	256	268	263
8° Básico	Lenguaje y Comunicación	269	265	
8° Básico	Matemáticas	290	277	
8° Básico	Ciencias Naturales		273	
8° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales		253	
II° Medio	Lenguaje y Comunicación	272	286	272
II° Medio	Matemáticas	286	277	291

**2.4
CONTEXTO
EXTERNO
DEL DAEM**

El/la directora/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, se relaciona externamente con el Ministerio de Educación, en los niveles de la Secretaría Regional Ministerial de Educación y del Departamento Provincial, Agencia de la Calidad y Superintendencia de la Educación.

También se relaciona con Instituciones como: JUNJI, JUNAEB, SENAME, ACHS, otros municipios, entes gremiales (Colegio de Profesores, Asistentes de la Educación), universidades, fundaciones, organizaciones sociales y vecinales, Ministerio Público, organismos policiales, empresas locales, embajadas, entre otros.

2.5 ORGANIGRAMA



El Director de DAEM se relaciona permanentemente con SECPLAN y el Departamento de Obras Municipales (DOM) en temas relacionados con infraestructura educacional y proyectos relacionados. Con el Departamento de Salud para el desarrollo de acciones conjuntas, principalmente en la implementación del Programa de Vida Saludable comunal y con el Concejo Municipal a través de la Comisión de Educación para atender aspectos relacionados con aprobación de iniciativas de mejoramiento del sistema, PADEM, entre otras.

En términos generales el Jefe de DAEM debe relacionarse, de alguna manera, con todos los Estamentos municipales para lograr apoyos estratégicos.

**2.6
DIMENSIONES
DEL CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

N° personas que dependen directamente del DAEM	42
Dotación Total DAEM	400
Dotación Total Municipal	600

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la comuna	\$ 12.809.891.000	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (94%)	\$7.443.760.000
	Aporte Municipal (0,7%)	\$36.000.000
	Otros financiamientos (5,3%)	\$515.000.000
	TOTAL	\$7.994.760.000

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La comuna de San Nicolás se encuentra al noreste de Chillán, pertenece a la Provincia del Punilla, Región del Ñuble. Los límites de la comuna son por el norte la comuna de San Carlos, por el sur la comuna de Chillán, por el este la comuna de San Carlos y por el oeste las comunas de Ninhue y Portezuelo. La distancia a la capital regional de Ñuble es de 25 km.

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	11.603
Porcentaje de Población Rural (%)	64.81%
Porcentaje de Población Urbana (%)	35.19%
Tasa de Natalidad (TAS)	12 *
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	8 *
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	49%
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	51%

El 24,5% de la población comunal se encuentra en situación de pobreza lo que corresponde a una tasa que no difiere significativamente, desde un punto de vista estadístico, a la registrada a nivel regional (Bio Bio) (21,5%) y es superior a la tasa nacional (14,4%).

**2.7
ESTABLECIMIENTOS
COMUNALES
NOMBRADOS POR
LEY 20.501**

En la comuna existen 11 centros educativos de los cuales 2 tienen actualmente Directores concursados a través de la Ley 20.501:

- Liceo Técnico Puente Ñuble
- Liceo Bicentenario de Excelencia Polivalente de San Nicolás.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

**3.1
FUNCIONES
ESTRATÉGICAS DEL
CARGO**

Al Director del DAEM de San Nicolás, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

<p>1. Facilitar la gestión técnico pedagógico en los centros educativos de San Nicolás con el fin de consolidar y potenciar los diversos modelos educativos que actualmente poseen.</p>	<p>1.1 Mantener y aumentar los resultados de aprendizaje de los estudiantes en el estándar elemental y adecuado. 1.2 Facilitar e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de San Nicolás. 1.3 Facilitar la implementación de los proyectos educativos Institucionales (PEI) de cada centro educativo de San Nicolás. 1.4 Facilitar la implementación de la estrategia pedagógica denominada agrupaciones flexibles en los centros educativos de la comuna. 1.5 Implementar el programa de vida saludable comunal en los centros educativos.</p>
<p>2. Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los centros educativos.</p>	<p>2.1 Implementar y ser un facilitador del Plan de Desarrollo Profesional Docente en cada centro educativo de San Nicolás. 2.2 Motivar a los directivos, asistentes de la educación y docentes para dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos de la comuna y del proyecto educativo comunal.</p>
<p>3. Garantizar a los estudiantes de los centros educativos de San Nicolás una trayectoria escolar favorable.</p>	<p>3.1 Facilitar y monitorear la implementación de los Planes de Gestión de Convivencia Escolar en los centros educativos. 3.2 Mejorar la satisfacción de padres, alumnos y comunidad respecto de la gestión educativa en cada establecimiento educacional, respecto de la medición del año anterior. 3.3 Fortalecer y facilitar la gestión de los Consejos escolares, Consejos de profesores y centros de padres y apoderados.</p>
<p>4. Conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos económicos y materiales de los centros educativos.</p>	<p>4.1 Mantener un sistema financiero estable y equilibrado en el DAEM, implementando políticas activas de gestión de personas (Planta docentes, asistentes de la educación, administrativos DAEM), junto con el gasto eficiente de los recursos de la subvención regular y de los programas paralelos (Subvención general, SEP, Administración central SEP, Mantenimiento, Pro Retención, FAEP, PIE, FAGEM, JUNJI)</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	20%
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	20%
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	10%
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	10%
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	20%
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	20%
TOTAL	100%

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	400
Presupuesto que administra	\$ 7.994.760.000

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Director/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, está integrado por 42 personas y se organiza por Áreas.

- **Jefe de Finanzas y administración:** Responsable por administrar los recursos humanos, materiales y financieros del DAEM. Con un equipo de trabajo conformado por cuatro personas quienes se encargan de la Contabilidad, Presupuesto, Adquisición, Bienes, Inventario, y Remuneraciones.
- **Coordinador Técnico Pedagógico:** Debe asesorar y supervisar el trabajo Técnico Pedagógico de los Establecimientos Educativos Municipales de la comuna. Se encuentra a cargo de un Asesor Técnico Pedagógico.
- **Coordinador de Educación Extraescolar:** Supervisar y evaluar la ejecución de los programas de educación extraescolar fijados en el ámbito nacional, y participar en la planificación regional, provincial, y comunal, promoviendo la ejecución y supervisión del desarrollo del Plan Comunal de Educación Extraescolar que se realiza en cada establecimiento educacional. Apoyado por un profesional de la Educación Física.
- **Coordinador de Programa de Integración:** Supervisar y evaluar la ejecución del programa de integración escolar en los establecimientos educacionales de la comuna. A cargo de un equipo multiprofesional.
- **Coordinador Técnico Pedagógico SEP:** Supervisar y evaluar la ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo SEP en los establecimientos educacionales de la comuna.
- **Coordinador de Educación Parvularia:** Supervisar y evaluar el trabajo técnico pedagógico en las escuelas con educación parvularia y en las salas cuna y jardín infantil.
- **Coordinador de Enlaces y TIC:** Supervisar y evaluar la ejecución del programa de Enlaces e implementar la TIC en el aula.
- **Unidad de Apoyo Estudiantil:** Ejecutar los programas de beneficio sociales a los estudiantes en las escuelas y liceos de la comuna.
- **Encargado de Mantenimiento:** Responsable del Mantenimiento de los espacios educativos de los centros educativos

**5.3
CLIENTES
INTERNOS,
EXTERNOS y
OTROS ACTORES
CLAVES**

Los principales actores con los que debe relacionarse y/o interactuar el/la Director/a del Departamento de Administración de Educación Municipal al interior del Municipio son :

- Alcalde de la comuna.
- Coordinadores de las distintas unidades del Daem.
- Directores de centros educativos.
- Secretaría Comunal de Planificación (Secplan). Con el equipo de profesionales de dicha secretaría, en el ámbito del diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos del área educación.
- Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) y con los encargados de programas sociales (Programa Puente, Becas Sociales, Casos específicos, etc.)
- Concejo Municipal, sostener reuniones permanentes con la Comisión de Educación del Concejo Municipal.

El/la Director/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, se relaciona externamente con el Ministerio de Educación, en los niveles de la Secretaría Regional Ministerial de Educación y del Departamento Provincial.

También se relaciona con Instituciones como : JUNJI, JUNAEB, SENAME, ACHM, otros municipios, entes gremiales (Colegio de Profesores, Asistentes de la Educación), universidades, fundaciones, organizaciones sociales y vecinales, Ministerio Público, organismos policiales, empresas locales, entre otros.

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$626.692.-** más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.253.384.-** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$1.880.076.-**

En caso de quien resulte seleccionado/a para el cargo sea un Profesional de la Educación que por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$626.692.-** deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA DIRECTOR/A DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE DIRECTOR/A DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Director/a de Departamento de Administración de Educación Municipal

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	
Cargo	Director del Departamento de Educación Municipal de San Nicolás
Municipalidad	Municipalidad de San Nicolás
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	Alcalde
Período de desempeño del cargo	2018-2022

Fecha evaluación 1er año de gestión	2018
Fecha evaluación 2do año de gestión	2019
Fecha evaluación 3er año de gestión	2020
Fecha evaluación 4to año de gestión	2021
Fecha evaluación 5to año de gestión	2022
Fecha evaluación final	2022

II. COMPOMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: (2018) al (2022)

Objetivo 1:	Incrementar los niveles de aprendizaje de los estudiantes de estándar insuficiente a estándares elementales y adecuados.												
Ponderación:	25%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación de estudiantes de los centros educativos de la comuna en nivel insuficiente respecto al año anterior	$((N^{\circ} \text{ de estudiantes en nivel insuficiente en el año } t / N^{\circ} \text{ de estudiantes en nivel insuficiente en el año } t-1) - 1) * 100$	0% mantener	10%	5%	10%	5%	10%	5%	10%	5%	10%	Resultados de los estándares de Aprendizaje en evaluaciones de los distintos niveles entregados anualmente por la Agencia de la Calidad	Que la Agencia de la Calidad implemente nuevos estándares de aprendizaje
Tasa de variación de los estudiantes de los centros educativos de la comuna en nivel elemental respecto del año anterior	$((N^{\circ} \text{ de estudiantes en nivel elemental en el año } t / N^{\circ} \text{ de estudiantes en nivel elemental en el año } t-1) - 1) * 100$	0% Mantener	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	Resultados de los estándares de Aprendizaje en evaluaciones de los distintos niveles entregados anualmente por la Agencia de la Calidad	Que la Agencia de la Calidad implemente nuevos estándares de aprendizaje

<p>Tasa de Variación de estudiantes de los centros educativos de la comuna en nivel adecuado</p>	<p>((Número de estudiantes en nivel adecuado en el año t / N° de estudiantes en nivel adecuado en el año t-1) -1)*100</p>	<p>0% mantener</p>	<p>10%</p>	<p>10%</p>	<p>10%</p>	<p>15%</p>	<p>10%</p>	<p>15%</p>	<p>10%</p>	<p>20%</p>	<p>10%</p>	<p>Resultados de los estándares de Aprendizaje en evaluaciones de los distintos niveles entregados anualmente por la Agencia de la Calidad.</p>	<p>Que la Agencia de la Calidad implemente nuevos estándares de aprendizaje</p>
---	---	--------------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---	---

* Los estudiantes del Programa de Integración Escolar con diagnóstico permanente no se incorporan a la fórmula de cálculo en los tres indicadores.

Objetivo 2:	Facilitar la gestión institucional, de manera de garantizar los requerimientos y necesidades del PEI, PME y PIE en cada centro educativo												
Ponderación:	25%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de objetivos estratégicos del PEI (Proyecto Educativo Institucional) implementados en cada centro educativo en el año t	(Número de objetivos estratégicos del PEI implementados en el año t / N° de objetivos estratégicos del PEI para el año t) *100	60%	9%	70%	9%	80%	9%	100%	9%	100%	9%	Acta de Consejo Escolar de cada centro educativo que evalúa la implementación del PEI en forma anual	Eventuales factores de estados de emergencia, que impidan el normal funcionamiento del centro educativo.
Porcentaje de Acciones del PME-SEP (Plan de Mejoramiento Educativo) implementados en cada centro educativo en el año t	(Número de acciones del PME-SEP implementadas en el año t / N° de acciones programadas del PME-SEP para cada centro educativo en el año t)*100	80%	8%	90%	8%	95%	8%	100%	8%	100%	8%	Acta de supervisiones del PME SEP del Mineduc. Acta de Fiscalización de la Superintendencia de Educación.	Eventuales factores de estados de emergencia, que impidan el normal funcionamiento del centro educativo.

<p>Porcentaje de estrategias del PIE (Proyecto de Integración Escolar) implementadas en cada centro educativo en el año t</p>	<p>(Número de estrategias del PIE implementadas en el año t / N° de estrategias programadas del PIE de cada centro educativo en el año t) *100</p>	80%	8%	90%	8%	95%	8%	100%	8%	100%	8%	Informe técnico anual Mineduc.	Eventuales factores de estados de emergencia, que impidan el normal funcionamiento del centro educativo.
--	--	-----	----	-----	----	-----	----	------	----	------	----	--------------------------------	--

Objetivo 3:	Garantizar a los estudiantes de los centros educativos de San Nicolás una trayectoria escolar favorable en el ámbito académico, de desarrollo de talentos, de bienestar social, de formación valórica y familiar, en la enseñanza parvularia, básica, media y jardines infantiles a través de programas transversales.
Ponderación:	25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de implementación de programa de Educación Extraescolar en el año t	(Número de acciones del Programa de Educación Extraescolar implementadas en el año t / N° de acciones planificadas por el programa de educación extraescolar para en el año t)*100	80%	5%	85%	5%	90%	5%	100%	5%	100%	5%	Informe Anual de la Coordinación de Educación Extraescolar Comunal aprobado por cada centro educativo.	Eventuales factores de estados de emergencia, que impidan el normal funcionamiento de los centros educativos.
Porcentaje de implementación de programa de Bienestar Estudiantil en el año t	(Número de acciones del Programa de Bienestar Estudiantil implementadas en el año t / N° de acciones	80%	5%	85%	5%	90%	5%	100%	5%	100%	5%	Informe Anual de la Coordinación del Departamento de Bienestar Estudiantil aprobado por cada centro	Eventuales factores de estados de emergencia, que impidan el normal funcionamiento de los

	planificadas por el programa de Bienestar Estudiantil para en el año t)*100											educativo.	centros educativos.
Porcentaje de implementación de programa de Formación en valores en el año t	(Número de acciones del Programa de Formación en Valores implementadas en el año t / N° de acciones planificadas por el Programa de Formación en Valores para en el año t)*100	80%	5%	85%	5%	90%	5%	100%	5%	100%	5%	Informe Anual de la Coordinación de la Unidad Técnica Pedagógica aprobado por cada centro educativo.	Eventuales factores de estados de emergencia, que impidan el normal funcionamiento de los centros educativos
Porcentaje de implementación de programa de transporte escolar en el año t	(Número de acciones del Programa de Transporte Escolar implementadas en el año t / N° de acciones planificadas por el Programa de Transporte Escolar para en el año t)*100	80%	5%	85%	5%	90%	5%	100%	5%	100%	5%	Informe Anual de la Coordinación de Transporte Escolar aprobado por cada centro educativo.	No exista disponibilidad presupuestaria para el arriendo de servicios de transporte escolar.

<p>Porcentaje de implementación de Programa de Vida Saludable en el año t</p>	<p>(Número de acciones del Programa de Vida Saludable implementadas en el año t / N° de acciones planificadas por el Programa de Vida Saludable para en el año t)*100</p>	80%	5%	85%	5%	90%	5%	100%	5%	100%	5%	<p>Informe Anual de la Coordinación de la Unidad Técnica Pedagógica aprobado por cada centro educativo</p>	<p>Eventuales factores de estados de emergencia, que impidan el normal funcionamiento de los centros educativos</p>
--	---	-----	----	-----	----	-----	----	------	----	------	----	--	---

Objetivo 4:	Mantener un sistema financiero estable y equilibrado en el DAEM, implementando políticas activas de gestión de personas (Planta docentes, asistentes de la educación, administrativos DAEM), junto con el gasto eficiente de los recursos de la subvención regular y de los programas paralelos (Subvención general, SEP, Administración central SEP, Mantenimiento, Pro Retención, FAEP, PIE, FAGEM, JUNJI).
Ponderación:	25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de ejecución del presupuesto anual en el año t	(Presupuesto ejecutado en el año t / presupuesto planificado en el año t)*100	95%	25%	95%	25%	100%	25%	100%	25%	100%	25%	Rendición de cuentas aprobada en Superintendencia de Educación.	Eventuales factores de estados de emergencia, que impidan el normal funcionamiento de los centros educativos.

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

Se espera que el Directivo logre al menos un 80% de cumplimiento del Convenio de Desempeño en todos los años del convenio.

Consecuencias de cumplimiento: Continuidad del convenio.

Consecuencias de incumplimiento: Terminación de relación Laboral.